



RESOLUCION No. 479

FECHA: 26 FEBRERO 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.014 del 30 de junio de 2011, emanado por el honorable Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

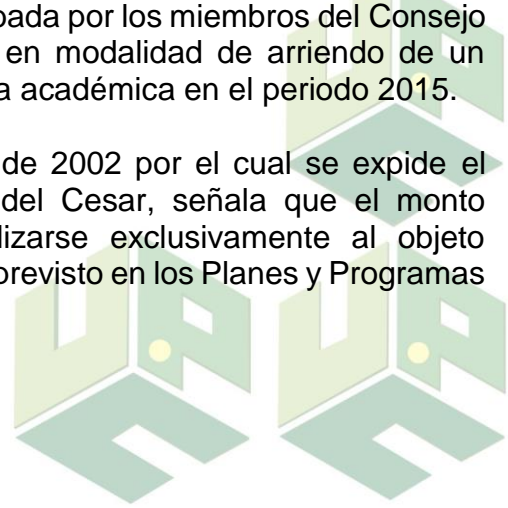
Que, mediante Resolución No. 001 de 05 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2015, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que mediante comunicación D.B.I.202-03-7 No.07 de fecha 04 de febrero de 2015, suscrita por la Dra. Josefina Araujo Arzuaga, solicita un ajuste en el Plan Anual de Adquisición de la presente vigencia 2015, en aras de dar cumplimiento con las actividades programadas en la División de Bienestar Institucional.

Que mediante comunicación de fecha 24 de febrero de 2015, suscrita por el Dr. Wilfrido Godoy Ramírez Vicerrector Administrativo, solicita se realice un ajuste en el Plan Anual de Adquisición, con el fin de atender la decisión aprobada por los miembros del Consejo Académico, en lo que concierne a la contratación en modalidad de arriendo de un espacio físico para atender la ampliación de la oferta académica en el periodo 2015.

Que el artículo 24 del acuerdo 021 del 5 de junio de 2002 por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que por lo anteriormente expuesto,





RESOLUCIÓN No. 479

FECHA: 26 FEBRERO 2015

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajustese el Plan Anual de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal 2015 en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central, en el Rubro Presupuestal así:

“BIENESTAR INSTITUCIONAL”: *Trasladar Internamente en diferentes Items* la suma de cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos **(\$435.850.000)** M/ Cte.,

“ARRENDAMIENTO”: *Trasladar del Items 2.5.8 al 2.5.7 Rubro 20203* la suma de sesenta millones de pesos **(\$60.000.000)** M/ Cte., de conformidad a los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Bienestar Institucional, Coordinación Grupo de Gestión Presupuestal, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los **26 FEBRERO 2015**

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

*Elaboro: Claudia Galindo A.
Revisó: Wilfrido Godoy Ramirez – Vicerrector Administrativo*

